

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2026
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA 2024-2027.

En el Municipio de Chiautempan del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con cincuenta minutos, del día tres de agosto del año dos mil veintiséis, constituidos en la Sala de Cabildo ubicada en el interior del edificio que ocupa el Palacio Municipal, en calle Progreso Norte número 81-A, de esta cabecera municipal, Recinto Oficial, para desahogar la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo 2026**, para tal efecto, la Presidenta Municipal **Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses**, manifiesta en uso de la voz, que de conformidad con lo que establecen los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 fracción I, 36, 41 fracción I, 42 fracción I, 45 fracciones I y V, 46 fracciones I, II y III, 119 y 120 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; se da inicio a la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chiautempan, Tlaxcala, período 2024-2027**; solicitando al **Dr. Olaf Floreslayo Hernández, Secretario de este Honorable Ayuntamiento**; el pase de lista correspondiente de los presentes: _____

C. Blanca Estela Angulo Meneses, Presidenta Municipal, presente;
C. Cristóbal Cruz Cruz, Síndico Municipal presente;

Regidores:

1 DE 13



C. Vanessa Morán Barbosa, Primera Regidora, presente;
C. Luis Alberto Tlachi Meléndez, Segundo Regidor, presente;
C. Oscar Manuel Solís Chávez, Tercer Regidor, presente;
C. Blanca Teresa Cabrera Romero, Cuarta Regidora, presente;
C. Valentín Temoltzi Palacios, Quinto Regidor, presente;
C. Mitzi Citlali Martínez Arenas, Sexta Regidora, presente;
C. Araceli Meléndez George, Séptima Regidora, presente;

Presidentes de Comunidad:

C. Julia Aguilar Ahuatzi, Presidenta de Comunidad de Xaxala, presente;
C. Brayan Nava Serrano, Presidente de Comunidad de Colonia El Alto, presente;
C. Eleazar Cabrera Sánchez, Presidente de Comunidad de Colonia Industrial, presente;
C. Liliana Solís Mejía, Presidenta de Comunidad de Colonia Reforma, presente;
C. Fany Ahuatzi Rodríguez, Presidenta de Comunidad de Colonia Chalma, presente;
C. José Juan Cuautle Romano, Presidente de Comunidad de Guadalupe Ixcotla, presente;
C. Rogelio Zamora Flores, Presidente de Comunidad de Texcacoac, presente;
C. Roberto Cortes Zacapantzi, Presidente de Comunidad de Tepetlapa Río de los Negros, presente;
C. Marco Antonio Morales Cano, Presidente de Comunidad de Santa Cruz Tetela, presente;
C. Juan Manuel Muñoz Mendoza, Presidente de Comunidad de San Pedro Muñoztla, presente;
C. Fausto Doroteo González Gutiérrez, Presidente de Comunidad de San Bartolomé Cuahuixmatlac, presente;
C. José Luis Pilotzi Palacios, Presidente de Comunidad de San Rafael Tepatlaxco, presente;

C. **Pedro Andrés Vásquez Sánchez**, Presidente de Comunidad de San Pedro Xochiteotla, presente;
C. **Odilón Bello Cahuantzi**, Presidente de Comunidad de San Pedro Tlalcuapan, presente;
C. **Roberto Vázquez Rugerio**, Presidente de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe, presente.

Por lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes los **veinticuatro** integrantes del Honorable cuerpo de Cabildo de este Ayuntamiento Municipal; por lo tanto, existe quorum legal, para llevar a cabo la presente sesión.

La Presidenta Municipal, en uso de la voz solicita a los presentes ponerse de pie, manifestando que con base a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, **se declara Quórum Legal para dar inicio a los trabajos de esta Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

Por lo que la Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo de la presente sesión de Cabildo.

Es por lo anterior que, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura y pone a consideración del cuerpo edilicio para su aprobación el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista, lectura, en su caso aprobación del Orden del día y declaración de quorum legal;
2. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento;
3. Propuesta y Aprobación de modificación de fecha de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria;
4. Propuesta y en su caso Aprobación del Proyecto del Decreto por el que se reforman el párrafo primero del Artículo 32, la fracción XIII del Artículo 54 y el párrafo segundo del Artículo 90; así como

también, se adiciona el Apartado C al Artículo 95, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

5. Asuntos Generales;
6. Clausura de la Sesión.

De modo que, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Honorable Cabildo, manifestar su nombre y el sentido de su votación para la aprobación del Orden del Día, la cual consto de **veinticuatro** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones, por lo que se aprueba por **unanimidad** de votos, quedando de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR.	9	SEPTIMO REGIDOR. - A FAVOR.	17	PRES. COM. TETETLAPA RÍO DE LOS NEGROS. - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. - A FAVOR.	10	PRES. COM. XXALA. - A FAVOR.	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. - A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR.	11	PRES. COM. EL ALTO. - A FAVOR.	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUNOZTLA. - A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. - A FAVOR.	12	PRES. COM. COL INDUSTRIAL. - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUXTMALAC. - A FAVOR
5	TERCER REGIDOR. - A FAVOR.	13	PRES. COM. REFORMA. - A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. - A FAVOR.	14	PRES. COM. CHALMA. - A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR.
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR.	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. - A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. - A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES. COM. TEXCACOAC. - A FAVOR.	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. - A FAVOR

Por consiguiente, la Presidenta Municipal procede a desahogar el **SEGUNDO** punto de este orden del día, referente a la **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2026, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, por lo que le solicito al Secretario de Ayuntamiento proceda a dar lectura de esta.

En uso de la palabra las CC. Fany Ahuatzi Rodríguez y Liliana Solís Mejía, **Presidentas de Comunidad de las Colonias Chalma y Reforma, respectivamente**, quienes solicitan la dispensa de la lectura del acta de la

Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo 2026 y que por consecuencia sea aprobada.

Por ese motivo, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de este cuerpo edilicio la votación, para **REALIZAR LA DISPENSA DE LECTURA DE ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2026, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS Y EN CONSECUENCIA SU APROBACIÓN**, por lo que solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veinticuatro** votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, quedando de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. – A FAVOR.	9	SEPTIMO REGIDOR. – A FAVOR.	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. – A FAVOR.	10	PRES. COM. XAXALA – A FAVOR.	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. – A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. – A FAVOR.	11	PRES. COM. EL ALTO – A FAVOR.	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUNOZTLA. – A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. – A FAVOR.	12	PRES. COM. COL INDUSTRIAL. – A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIXMATLAC. – A FAVOR
5	TERCER REGIDOR. – A FAVOR.	13	PRES. COM. REFORMA – A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. – A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. – A FAVOR.	14	PRES. COM. CHALMA – A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. – A FAVOR.
7	QUINTO REGIDOR. – A FAVOR.	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. – A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN – A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. – A FAVOR	16	PRES. COM. TEXCACOAC. – A FAVOR.	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. – A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos, **LA DISPENSA DE LECTURA DE ACTA, DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2026, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, la cual constó de **veinticuatro** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones.

SEGUNDO. - Una vez hecho lo anterior, se declara aprobada el **ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2026, DE**

FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

La Presidenta Municipal, en uso de la voz, exterioriza que, para continuar con el desarrollo de la Presente Sesión, se procede a ejecutar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual se refiere a la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, PARA SER CELEBRADA EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.**

Dicho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la modificación de fecha de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautempan, para ser celebrada el presente día, **tres de agosto del dos mil veintiséis**, ya que, debido a la carga de trabajo, no se pudo llevar a cabo en tiempo y forma la citada sesión, tal y como se estableció en el Calendario de Sesiones de Cabildo de la Presente anualidad.

En uso de la voz, el secretario solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veinticuatro** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones, su aprobación se da por unanimidad de votos.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL - A FAVOR.	9	SEPTIMO REGIDOR - A FAVOR.	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL - A FAVOR.	10	PRES. COM. XAXALA - A FAVOR.	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA - A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR - A FAVOR.	11	PRES. COM. EL ALTO - A FAVOR.	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUNOZTLA - A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR - A FAVOR.	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIMATLAC - A FAVOR
5	TERCER REGIDOR - A FAVOR.	13	PRES. COM. REFORMA - A FAVOR.	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR - A FAVOR.	14	PRES. COM. CHALMA - A FAVOR.	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA - A FAVOR.
7	QUINTO REGIDOR - A FAVOR.	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA - A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLACUAPAN - A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR - A FAVOR	16	PRES. COM. TEXCACOAC - A FAVOR.	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE - A FAVOR

6 DE 13



IDENTIDAD
que transforma

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba por unanimidad de votos, **LA MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, QUEDANDO ESTABLECIDA LA FECHA EN QUE SE ACTÚA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, la cual constó de veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Consecuentemente, la Presidenta Municipal procede a desahogar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual se refiere a la **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 32, LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 54 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 90; ASÍ COMO TAMBIÉN, SE ADICIONA EL APARTADO C AL ARTÍCULO 95, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**; por lo anterior le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda con el desahogo del punto.

Para empezar, en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, hace del conocimiento que en aras de atender el oficio S.P.0767-10/2026, signado por el Licenciado Juan Pablo Tena Ochoa, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala; mediante el cual remiten copia certificada del Proyecto de Decreto, aprobado por el pleno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria Publica, de fecha veintisiete de julio del dos mil veintiséis, por el que se reforman el párrafo primero del Artículo 32, la fracción XIII del Artículo 54 y el párrafo segundo del Artículo 90; así como también, se adiciona el Apartado C del Artículo 95, todos de

7 DE 13

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Lo anterior, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que a la letra dice:

ARTICULO 120.- La presente Constitución puede ser adicionada reformada.

"Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso, por el voto de las dos terceras partes del número total de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos, quienes para tal efecto y con carácter vinculatorio, consultarán al Cabildo, el cual resolverá con base en lo que decidan las dos terceras partes de sus miembros. Si transcurrido un mes, a partir de la fecha en que hubieren recibido los Ayuntamientos el proyecto de adiciones o de reformas, no contestaren, se entenderá que lo aprueban".

Una vez leído y analizado el Proyecto de Decreto POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracciones II y LXIV, y 120 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; I, 3, párrafo I, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **Se reforman:** párrafo primero del Artículo 32, la fracción XIII del Artículo 54 y el párrafo segundo del Artículo 90; **Se adicionan:** El Apartado C, del Artículo 95; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue:

" ... **ARTICULO 32.-** El Congreso del Estado estará integrado por veinticinco diputados electos en su totalidad cada tres años; quince según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y diez electos según los principios de representación proporcional en una circunscripción plurinomial,

8 DE 13



IDENTIDAD
que transforme

mediante el sistema de listas de candidatos. Las listas se integrarán y votarán de acuerdo con las bases que determina esta Constitución y con las reglas y los procedimientos que establece la ley de la materia. Por cada Diputado Propietario se elegirá un suplente y ambos conformarán una misma fórmula. En la integración y funcionamiento del Congreso del Estado se observarán en todo momento los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género ...”

“ ... **ARTICULO 54.-** ... XIII. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, el Presupuesto de Egresos que proponga la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para el ejercicio anual del Congreso. El presupuesto anual del Congreso no excederá del cero punto setenta por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado; ...”

“ ... **ARTICULO 90.-** ... Cada Ayuntamiento se integrará por un Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura y las regidurías cuya cantidad determine la ley, que no podrá exceder de quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal. Por cada integrante propietario habrá un suplente ...”

“ ... **ARTICULO 95.-** ... Apartado C. Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y del Tribunal Electoral del Estado, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo ...”

Por lo antes expuesto, el secretario pone a consideración de este Cabildo la APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 32, LA

9 DE 13



FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 54 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 90; ASÍ COMO TAMBIÉN, SE ADICIONA EL APARTADO C AL ARTÍCULO 95, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; por lo que, el secretario solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, quedando de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN				
N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR.	9	SEPTIMO REGIDOR. - A FAVOR.	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. - A FAVOR.	10	PRES. COM. XAXALA - A FAVOR.	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. - A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR.	11	PRES. COM. EL ALTO. - A FAVOR	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. - A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. - A FAVOR.	12	PRES. COM. INDUSTRIAL - A FAVOR	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUJIMATLAC. - A FAVOR
5	TERCER REGIDOR. - A FAVOR.	13	PRES. COM. REFORMA. - A FAVOR	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. - A FAVOR.	14	PRES. COM. CHALMA. - A FAVOR	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR.	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. - A FAVOR	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN - A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES. COM. TEXCACOAC. - A FAVOR.	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. - A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba por **unanimidad de votos** EL PROYECTO DE DECRETO APROBADO POR EL PLENO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS, POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 32, LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 54 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 90; ASÍ COMO TAMBIÉN, SE ADICIONA EL APARTADO C DEL ARTÍCULO 95, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; Decreto que se anexa a la presente acta como si a la letra se insertaran, la cual constó de **veinticuatro** votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

10 DE 13



Acto continuo, la Presidenta Municipal procede a desahogar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual se refiere a **ASUNTOS GENERALES**, por lo que cuestiona si alguien tiene algún asunto que tratar al respecto, se concede el uso de la voz.

Una vez que se ha verificado que no hay más asuntos que tratar, la Presidenta Municipal procede al último punto del Orden del día que es la **Clausura de la sesión** por lo que solicita al Honorable Cabildo ponerse de pie.

En uso de la voz la Presidenta Municipal informa que, una vez agotado el Orden del Día aceptado, **siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, se declara clausurada esta Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo 2026**, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
C. CRISTÓBAL
SÍNDICO MUNICIPAL



C. BLANCA ESTELA ANGULO
PRESIDENTA MUNICIPAL - 2027 -
PRESIDENCIA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

PRIMER REGIDOR

C. VANESSA MORAN BARBOSA
PRIMERA REGIDORA



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

C. OSCAR MANUEL SOLÍS CHÁVEZ
TERCER REGIDOR

TERCER REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
C. LUIS ALBERTO TLACHI MELÉNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

11 DE 13




AYUNTAMIENTO DE
C. BLANCA TERESA CABRERA ROMERO
CUARTA REGIDORA


AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
QUINTO REGIDOR
C. VALENTIN TEMOLTZI PALACIOS
QUINTO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
C. MITZI CITALI MARTINEZ ARENAS
SEXTA REGIDORA


AYUNTAMIENTO DE
C. ARACELI MELENDEZ GEORGE
SEPTIMA REGIDORA
SEXTO REGIDOR


AYUNTAMIENTO DE
C. JULIA AGUILAR AHUATZI
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE XAXALA
2024 - 2027


AYUNTAMIENTO DE
C. BRAYAN NAVA SERRANO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE
COLONIA EL ALTO


AYUNTAMIENTO DE
C. ELEAZAR CABRERA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE
CHIAUTE INDUSTRIAL
COLONIA INDUSTRIAL
2024 - 2027


AYUNTAMIENTO DE
C. LILIANA SOLIS
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE
REFORMA
COLONIA

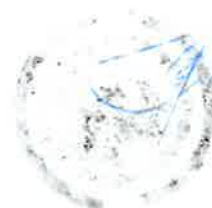

AYUNTAMIENTO DE
C. FANY AHUATZI RODRIGUEZ
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE COLONIA
CHALMA


AYUNTAMIENTO DE
C. JOSE JUAN CHIAUTEMPAN
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA
GUADALUPE OTLA


AYUNTAMIENTO DE
C. ROGELIO ZAMORA FLORES
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE
TEXCACOAC
2024 - 2027
TEXCACOAC


AYUNTAMIENTO DE
C. ROBERTO GONZALEZ ACAPANTZI
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE TETETLAPA
RIO DE LOS NEGROS
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TETETLAPA -
RIO DE
LOS NEGROS







AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —

C. MARCO ANTONIO MORALES CANO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ
TETELA



C. PEDRO ANDRES VAZQUEZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN PEDRO
XOCHITEOTLA

SAN PEDRO
XOCHITEOTLA



C. FAUSTO PORTEO GONZALEZ GUTIERREZ.
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN
BARLOLOME QUAHUIMATLAC

SAN BARLOLOME
QUAHUIMATLAC



AYUNTAMIENTO DE
C. ROBERTO VAZQUEZ RUGERIO PAN
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE
SANTA CRUZ GUADALUPE



C. OLAF FLORES LAYO HERNANDEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

13 DE 13



C. JUAN MANUEL MUÑOZ MENDOZA.
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN
PEDRO MUÑOZTLA



C. ODILON BELLO CAHUANTZI
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN
PEDRO TALCUAPAN



C. JOSÉ LUIS PILOTO HERNANDEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN RAFAEL
TEPATLAXCO

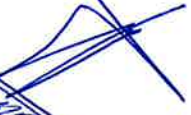
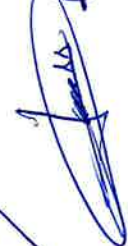
TEPATLAXCO





OFICIALÍA DE PARTES

TURNADO DE CORRESPONDENCIA DE 28 DE JULIO DE 2026

FECHA DE RECEPCIÓN	NUMERO DE OFICIO	Folio: 2721
28 DE JULIO DE 2026	S.P -0767 -10/2026	Normal Urgente
REMITENTE:	LIC. JUAN PÁBLO TENA OCHOA - SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	
ASUNTO:	PROYECTO DE DECRETO APROBADO POR EL PLENO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.	
TURNADO A:	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
PARA CONOCIMIENTO:	DESPACHO DE PRESIDENCIA	
INDICACIONES	- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: ATENDER EL DECRETO EN TIEMPO Y FORMA EN CABILDO. - ENVIARME ACUSE O EVIDENCIA SELLADO POR LA DEPENDENCIA (O FIRMADO POR LA CIUDADANÍA).	
RESOLUCIÓN:	MANTENER INFORMADA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL A LAS ACCIONES A REALIZAR	
NOMBRE DE QUIEN RECIBE, FECHA, HORA Y SELLO	 	



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

2721

Secretaría

Oficio Número: S.P.0767-10/2026

Asunto: Notifica Proyecto de Decreto

C. BLANCA ESTELA ANGULO MENESES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, remito a Usted **copia certificada del Proyecto de Decreto**, aprobado por el Pleno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, en sesión Extraordinaria Pública de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiséis, por el que **se reforman el párrafo primero del artículo 32, la fracción XIII del artículo 54 y el párrafo segundo del artículo 90, y se adiciona un Apartado C al artículo 95, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**. Lo anterior, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que a la letra dice:

ARTICULO 120.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso, por el voto de las dos terceras partes del número total de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos, quienes para tal efecto y con carácter vinculatorio, consultarán al Cabildo, el cual resolverá con base en lo que decidan las dos terceras partes de sus miembros. Si transcurrido un mes, a partir de la fecha en que hubieren recibido los Ayuntamientos el proyecto de adiciones o de reformas, no contestaren, se entenderá que lo aprueban.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a 27 de julio de 2026.

AYUNTAMIENTO
CHIAUTEMPAN

OFICIALIA DE PARTES

28 JUL 2026

12:44pm J.P.C

RECIBIDO

Calle Ignacio Zaragoza #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Lic. Juan Pablo Tena Ochoa

SECRETARÍA PARLAMENTARIA





TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA



SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 45, 46 fracción I, 47, 48, 54 fracción II y 120 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **se reforman** el párrafo primero del artículo 32, la fracción XIII del artículo 54, y el párrafo segundo del artículo 90; **y se adiciona** un Apartado C al artículo 95, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTICULO 32.- El Congreso del Estado estará integrado por veinticinco diputados electos en su totalidad cada tres años; quince según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y diez electos según los principios de representación proporcional en una circunscripción plurinomial, mediante el sistema de listas de candidatos. Las listas se integrarán y votarán de acuerdo con las bases que determina esta Constitución y con las reglas y los procedimientos que establece la ley de la materia. Por cada Diputado Propietario se elegirá un suplente y ambos conformarán una misma fórmula. **En la integración y funcionamiento del Congreso del Estado se observarán en todo momento los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género.**

...

...

...

ARTICULO 54.- ...

I. a XII. ...

XIII. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, el **Presupuesto de Egresos** que proponga la **Comisión de Finanzas y Fiscalización**, para el ejercicio anual del Congreso. **El presupuesto anual del Congreso no excederá del cero punto setenta por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado;**

XIV. a LXIV. ...



SECRET

SIN TEXTO

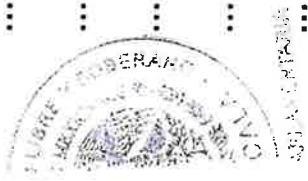


TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

ARTICULO 90.- ...

Cada Ayuntamiento se integrará por un Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura y las regidurías cuya cantidad determine la ley, que no podrá exceder de quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal. Por cada integrante propietario habrá un suplente.



ARTICULO 95.- ...

...
...
...
...
...
...
...

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large circular stamp and several signatures.]



SIN TEXTO

Faint, illegible handwritten text in red ink, possibly a signature or date.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



Apartado A. ...

[...]

Apartado B. ...

[...]

Apartado C. Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y del Tribunal Electoral del Estado, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes



SECRET

SIN TEXTO



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El límite al presupuesto anual del Congreso del Estado previsto en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, armonizado con el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá observarse a partir del inicio de la LXVI Legislatura, es decir, causa efectos a partir del día 29 de agosto de 2027.

En consecuencia, las reducciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias para ajustar el presupuesto anual del Congreso del Estado al límite del cero punto setenta por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado, surtirán efectos a partir del inicio de la subsecuente Legislatura, sin resultar aplicables al presupuesto autorizado para la Legislatura en funciones al momento de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Para el ejercicio fiscal 2027, el Presupuesto de Egresos del Estado deberá prever las medidas presupuestarias necesarias para que, a partir del inicio de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, el presupuesto que corresponda ejercer a dicha Legislatura no exceda el límite del cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos del Estado.

La previsión anterior no implicará la reducción automática e inmediata del presupuesto que corresponda ejercer a la LXV Legislatura durante el periodo previo al inicio de funciones de la Legislatura subsecuente.

El tope presupuestal previsto en el artículo 54, fracción XIII, comenzará a regir a **partir del 29 de agosto de 2027**, fecha en que comienza la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, sin afectar esta disposición a la LXV Legislatura que se encuentra en funciones. Esto de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto



SIN TEXTO



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA

Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que se generen economías o ahorros presupuestarios, con motivo de la aplicación del presente Decreto, se estará a lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO QUINTO. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas, administrativas y presupuestarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEXTO. Se faculta al Secretario Parlamentario para que notifique al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Tribunal Electoral de Tlaxcala el contenido del presente Decreto a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen y adecuen sus disposiciones normativas, administrativas y presupuestarias, en términos de lo dispuesto en el artículo transitorio inmediato anterior de este Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos, que corresponden a los municipios que integran el Estado de Tlaxcala, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ARTÍCULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.



SECRET//NOFORN

SIN TEXTO



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



DIP. EMERSON REYES PONTE



DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRIGUEZ
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO

DIP. ENGRACIA MORALES DELGADO
SECRETARIA

[Signature]

[Signature]

SECRETARIA

[Signature]

[Signature]

El suscrito **Licenciado Juan Pablo Tena Ochoa**, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.-

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de **seis fojas útiles tamaño carta** por su lado anverso, concuerdan fielmente con sus originales que tengo a la vista y a que me remito, obran en el archivo de la **Secretaría Parlamentaria** de este Congreso del Estado, relativo al **Proyecto de Decreto** de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiséis, por el que **se reforman** el párrafo primero del artículo 32, la fracción XIII del artículo 54 y el párrafo segundo del artículo 90, y **se adiciona** un Apartado C al artículo 95, todos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**.-

Por lo que se expide la presente en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los **veintisiete días del mes de julio** de dos mil veintiséis.-



SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature in red ink, and a large blue ink scribble.